





EXPEDIENTE – RADICACIÓN: 17001-2-24-0067-0A

RESOLUCIÓN No. 24-2-0187-PH

Manizales, 24 de junio de 20247

APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL

LA CURADORA URBANA NUMERO DOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y POR EL DECRETO 1077 DE 2015

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

No. de radicación: Fecha de radicación:

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre: Identificación:

INFORMACIÓN DEL PREDIO

Barrio: Comuna:

Dirección: Ficha Catastral:

Matricula Inmobiliaria:

Nombre:

17001-2-24-0067-OA 16 de abril de 2024

MARIA CLEMENCIA TRIANA SALINAS

C.C 30.328.237

JONATHAN RIQUELME TRIANA SALINAS

CC 75.098.257

COLSEGUROS

ECOTURISTICO CERRO DE OROS

C 71 A 17 B 08

101000001520017000000000

100-6677 "ATRAYANA"

CONSIDERANDO

- 1. Que el Capítulo XI de la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015, otorgaron y reglamentaron las funciones de los Curadores Urbanos, entre las que se encuentran la expedición de las licencias de urbanización, parcelación, construcción y subdivisión, entre otras.
- 2. Que MARIA CLEMENCIA TRIANA SALINAS identificada con C.C 30.328.237 y JONATHAN RIQUELME TRIANA SALINAS quien en adelante se denominarán LOS TITULARES, radicaron en este despacho el día 16 de abril de 2024 la solicitud de Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, para el inmueble denominado propiedad horizontal "ATRAYANA", localizado en la C 71 A 17 B 08 barrio COLSEGUROS, comuna ECOTURÍSTICO CERRO DE ORO, para lo cual adjuntaron los documentos exigidos en el Decreto

Página 1 de 5









Ab. Maria del Socorro Zuluaga R.





Nacional 1077 de 2015 y sus modificatorios.

- 3. Que el proyecto se revisa con base a los requerimientos de:
 - Ley 675 de agosto 03 de 2001 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL".
 - Decreto Nacional 1077 de mayo 26 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y sus modificatorios.
- Que mediante revisión RevM3004_1 realizada por la Arquitecta María Teresa González Henao el 30 de abril de 2024, se encontró que cumple con todos los requisitos para el trámite de APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL.
- 5. Que el inmueble que se denomina propiedad horizontal "ATRAYANA", fue construido sobre el predio cuyas características y particularidades se encuentran contenidas en la Escritura Pública, descrita a continuación:

ESCRITURA NUMERO	FECHA ESCRITURA	NOTARIA	AREA m²	MATRICULA INMOBILIARIA	FICHA CATASTRAL
391	18/03/2005	Tercera de Manizales	147 M ²	100-6677	101000001520017000000000

6. Que el inmueble propiedad horizontal "ATRAYANA" fue construido con la Licencia de Construcción, descrita a continuación:

LICENCIA NÚMERO	TIPO	AÑO APROBACIÓN	CURADURIA
n	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	0 0	
22-2-0470-LC	MODALIDAD AMPLIACIÓN Y	2022	NÚMERO
	MODIFICACIÓN		DOS

7. Que en los planos presentados para la aprobación del inmueble propiedad horizontal "ATRAYANA", las áreas son las siguientes:













		•	A TO COOK	"ANAXAGTA" OLOLING AGUNTO SANDA NO OCIONIO	AVAGTA" O					
	2	3	DADRO DE AREA	O GENERAL EDIFIC	O AIRAIA	¥.				
	2 D		PROPIEDAD HOF	PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO "ATRAYANA"	"ATRAYAN					
AREA TOTAL PREDIO (Según Cert de Tradición)	147,	147,00 m2	MATR	MATRICULA INMOBILIARIA	A	100-6677	FICHA	FICHA CATASTRAL 10100000152001700000000	1000015200170000	000000
	Š	ESCRITURA PUBLICA 391	4 391							
								AREA COMUN		AREA COMÚN
	AREA	AREA	AREA COMUN				AREA PRIVADA	OSN	AREA COMÚN	ACCESO
NIVEL	CONSTRUIDA	PRIVADA POR	CONSTRUIDA	UNIDAD/NOMENCLATURA	LATURA	AREA PRIVADA	PATIO	EXCLUSIVO	MUROS Y	ESCALERAS Y
	POR NIVEL	NIVE	POR NIVEL				VENTILACION	2	COLUMNAS	PARQ.
	<i></i>							CONSTRUIDA		VISITANTES
	<i>(</i>)			APART AMENTO 01	TO 01	42,51 m2				
		\$7 76		PARQUEADERO CARRO-1	CARRO-1	14,60 m2				
	J 2		\wedge	PARQUEADERO MOTO-1	MOTO-1	1,80 m2				
PRIMER PISO NIVEL 0.00	116,35 m2	66,11 m2	50,24 m2	PARQUEADERO MOTO-2	MOT 0-2	1,80 m2	•	8,53 m2	10,67 m2	39,57 m2
	U		П	PARQUEADERO MOTO-3	MOTO-3	1,80 m2				
	U			PARQUEADERO MOTO-4	MOTO4	1,80 m2				
	U			PARQUEADERO MOTO-5	MOTO-5	1,8 m2				
SEGUNDO PISO NIVEL +2.75	114,84 m2	93,40 m2	21,44 m2	APARTAMENTO 02	TO 02	93,40 m2	9,80 m2		10,44 m2	11,00 m2
TERCER PISO NIVEL +5,50	109,9 <mark>2</mark> m2	77,91 m2	32,01 m2	APARTAMENTO 03	TO 03	77,91 m2	10,80 m2		9,63 m2	11,58 m2
CUARTO PISO NIVEL + 8,25	87,19 m2	50,85 m2	36,34 m2	APARTAMENTO 04	TO 04	50,85 m2	12,32 m2	25,65 m2	12,34 m2	11,58 m2
TOTAL AREA COMUN CONSTRUIDA										140,03 m2
TOTAL AREA PRIVADA CONSTRUIDA										288,27 m2
TOTAL AREA CONSTRUIDA										428,30 m2











En mérito de lo anterior la Curadora Urbana Número Dos de Manizales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar cinco (5) planos de propiedad horizontal, radicados el 22 de mayo de 2024, del inmueble anteriormente descrito y denominado, propiedad horizontal "ATRAYANA", localizado en la Calle 71 A 17B-08, barrio COLSEGUROS, comuna ECOTURÍSTICO CERRO DE ORO, en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.2.6.1.3.1 y 2.2.6.1.3.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificados por los artículos 30 y 31 del Decreto Nacional 1783 de 2021, y en el artículo 6 de la Ley 675 de 2001.

PLANOS PROF	PLANOS PROPI <mark>EDAD HORIZONTAL "LA</mark> VALENTINA"				
PLANO N-1 DE 5	PLANTA PARQUEADEROS PLANTA APARTAMENTO PLANTA SEGUNDO PISO				
PLANO N-2 DE 5	PLANTA TERCER PISO PLANTA CUARTO PISO				
PLANO N-3 DE 5	FACHADA PRINCIPAL CORTE B-B'				
PLANO N-4 DE 5	CORTE A-A' PLANTA DE TECHOS				
PLANO N-5 DE 5	CUADRO DE AREAS				

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar de la presente resolución a MARIA CLEMENCIA TRIANA SALINAS JONATHAN RIQUELME TRIANA SALINAS, en los términos del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Curadora Urbana Número Dos, y de apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal, previstos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, recursos que se deben interponer al correo electrónico solicitudes@curaduria2manizales.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AB. MARÍA DEL SOCORRO ZULUAGA RESTREPO

Curadora Urbana Dos de Manizales

NOTIFICACIÓN PERSONAL. De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437/11 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, se realiza la notificación electrónica a MARIA CLEMENCIA TRIANA SALINAS y JONATHAN RIQUELME TRIANA

Página 4 de 5









Ab. Maria del Socorro Zuluaga R.





SALINAS, de la presente Resolución No. 24-2-0187-PH, emanada del Despacho de la Curadora Urbana Numero Dos. La notificación o comunicación quedara surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la presente resolución.

En aras de garantizar la recepción de la presente Resolución, solicitamos dar acuse de recibo del mismo

Proyectó: Arq. María Teresa González H Revisó y ajustó: Ab. María del Socorro Zuluaga R





